

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del **uno de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos INSTITUTO ELECTORAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS





Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de junio de dos mil veinticuatro.1

VISTA la razón de no notificación, a Jorge Eduardo Castro Estrada, respecto del proveído emitido el veintinueve de mayo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ACUERDA:

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 51, fracción VI, último párrafo y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar por estrados a **Jorge Eduardo Castro Estrada**, lo anterior a razón de no notificación.

En virtud de lo anterior se ordena notificar por estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el veintinueve de mayo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ADO DE QUERÉTARO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JVA

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.